



ACUERDO

No. 45

(23 de noviembre de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA DEPURACION CONTABLE.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
en uso de sus atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

Que la Universidad realizó depuración contable en los años 2002 y 2003 haciendo uso de la Ley 716 de 2001 prorrogada por la Ley 863 de 2003, decreto 1282 de 2002, decreto 1914 y 1915 de 2003, Ley 901 de 2004 y circulares externas 033, 050, 042 y 056 de la Contaduría General de la Nación.

Que en cumplimiento de la normatividad, se creó el comité de depuración contable con la resolución N° 2287 de septiembre 26 de 2002 y mediante la resolución 2288 de septiembre 26 el comité adoptó el reglamento en armonía con las políticas de saneamiento contable adoptadas mediante la resolución 2526 de noviembre 12 de 2002.

Que en cumplimiento de las políticas establecidas en la resolución 2516 numerales 1-2-3- el comité de depuración en reunión realizada el 9 de diciembre de 2002 revisó todos los soportes de las partidas a depurar, levantó el acta 001 y recomendó la depuración de las siguientes partidas:

Terrenos por \$98.258.000, deudores por \$613.408.874 y edificios por \$408.602.113

Que con resolución 2709 de diciembre 16 de 2002 firmada por el Representante Legal se aprobaron los asientos contables de las anteriores partidas y se hizo el registro en el diario 1431 de diciembre 17 de 2002.

Según acta 002 de Junio 18 de 2003 el comité recomendó depurar la cuenta de acreedores varios (cheques no cobrados por reclamar) por la suma de \$111.489.663,53 previa revisión de los comunicados entre la División de personal y la sección de contabilidad; se oficializó por medio de la resolución 1917 de Junio 24 de 2003 y 3277 de octubre 14 de 2003.

Que en el año 2003 se adelantaron las políticas contempladas en la resolución 2516 numerales 4-5-6-7-8-9 y 10 con el fin de realizar la depuración contable con el siguiente resultado:

Depuraciones de propiedad planta y equipo por la suma de \$975.262.445; de los siguientes rubros: Equipo médico y científico por \$73.274.153,77, equipo de comunicación y computo \$274.432.452,80; depreciación acumulada en propiedad planta y equipo por \$359.180.317,72 y en ajustes por inflación a la depreciación \$268.375.521,02, de lo anterior se expidió la resolución 3619 de diciembre 10 de 2003 que ordena registrar los ajustes correspondientes en los rubros mencionados.

Que el año 2004 el comité proyectó la Resolución No. 1242 de mayo 26 de 2004 que estableció políticas de depuración acogiéndose a la prórroga de la ley 716.

Que en agosto 9 de 2005 el comité se reunió y levantó acta 003 de la misma fecha con el fin de hacer seguimiento a las partidas objeto de ajuste y se determinó dar de baja por obsoletos y vencidos elementos consumo por valor de 31.611.457.09 y Reintegrar a los fondos de la Universidad la suma de 12.440.198,55 por concepto de saldo en la cuenta de aportes a seguridad social que no se adeudaba.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la depuración realizada en las vigencias de que trata el presente artículo y que se discriminan así:

En la vigencia 2002, reducción de los activos de la Universidad en las siguientes cuentas: edificios en 408.602.113, deudores 613.408.874 y terrenos 98.258.000.

En la vigencia 2003, el reintegro a los fondos de la Universidad como recuperación de 111.489.663.53, incorporación a propiedad planta y equipo de 975.262.445.31

En la Vigencia 2005, reintegro a la cuenta recuperaciones de 12.440.198.55 y baja de bienes obsoletos y vencidos por 31.611.457.09

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil cinco.


JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario